

MARTIN CAMILO FONSECA TROMPA, subdirector Soluciones y Desarrollo, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No. 118414 de 26 octubre 2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	OC 118414	Fecha de suscripción:	26/10/2023
Objeto:	Adquisición de computadores portátiles a través de acuerdo marco de precios de la CCE para la DIAN		
Contratista:	SUMIMAS SAS		
NIT o CC contratista	830001338-1		
Valor del contrato:	\$32.097.117.146,47	Vigencia¹ <2023>	\$32.097.117.146,47
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
	Modificadorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A
Valor actual del contrato:			\$32.097.117.146,47
CDP²:	47423 12/09/2023 \$32.097.520.426,00	CRP³:	N/A
Plazo de ejecución del contrato:	Hasta 31 diciembre 2023	Fecha de acta inicio:	9/11/2023
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2023
		Plazo Prórroga modificadorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2023
Plazo cláusula de pervivencia:	N/A	Fecha inicio:	9/11/2023
		Fecha de terminación:	31/12/2023
Garantía de Cumplimiento No.	I-100027499 1 noviembre 2023	Aseguradora:	Seguros Mundial
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	860.037.013-4
Garantía de RCE⁴ No:	N/A	Aseguradora:	N/A
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NIT aseguradora:	N/A

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Otras modificaciones:	Numero 1
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 00151189-2282 de 18 de diciembre de 2023 el subdirector de Compras y Contratos o director Seccional de Nivel Central asignó la función de Supervisor a MARTÍN CAMILO FONSECA TROMPA, Subdirector de Soluciones y Desarrollo de la Dirección de Innovación y Tecnología Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 diciembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.
	Mediante oficio No. 100157181-0441 de 15 de noviembre de 2023 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Dora Nancy Sanchez Agudelo, Analista II de Coordinación de Soporte Técnico al usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de noviembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.
	Mediante oficio No. 100157181-0442 de 15 de noviembre de 2023 el Supervisor asignó la función de apoyo a la supervisión a Jairo Alberto Caro Torres, Analista II de Coordinación de Soporte Técnico al usuario. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 15 de noviembre de 2023 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	diciembre 2023

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
I- 100027499	Seguros Mundial	Cumplimiento	10% \$3. 209. 711.714, 70	26/10/2023	1/09/2024
		Prestaciones sociales	5% \$1. 604. 855. 857, 35	26/10/2023	28/02/2024
		Calidad de los elementos	10% \$3. 209. 711. 714, 70	26/10/2023	1/09/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A	Elija un elemento.	N/A	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	N/A	N/A

⁵ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁶ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

FACTURA ⁵			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁶
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado ⁷ :		N/A		Totales:	N/A	N/A	

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 “Cartilla de supervisión y/o interventoría” de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:				
No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Entrega de la supervisión del contrato	Entrega Ing. Divier Javier Alberto Saganome Recibe: Martin Camilo Fonseca	Supervisión del contrato OC 118415	100%
2	SUMIMAS solicito prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 118415	Concepto de viabilidad para la solicitud de prórroga	Respuesta de la Subdirección de Compras y Contratos,	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

A la fecha existen causas anormales presentadas durante el desarrollo del contrato
--

⁷ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Continúa el escalamiento por parte del proveedor al área de compras y contratos, respecto a la modificación de la orden de compra no 118415, relacionado a las garantías de los portátiles, de la cual se recibe la siguiente respuesta:

“Teniendo en cuenta que para la Entidad desde el momento del trámite del proceso de contratación, consideró como indispensable garantizar la cobertura de los equipos adquiridos por el término de cinco (5) años, una vez revisada la solicitud presentada por el contratista y su alcance mediante oficios de 21 de noviembre del año en curso, encontramos que la certificación del fabricante HP COLOMBIA de fecha 15 de noviembre de 2023, respalda y avala la operación de SUMIMAS S.A.S. En ese sentido, ante cualquier modificación, la entidad debe verificar que la cobertura de los equipos y sus garantías sean equivalentes e inclusive mejores a las condiciones establecidas inicialmente, lo cual se considera se cumple con la oferta presentada en términos de oportunidad y tiempos de respuesta respecto de los que el mismo fabricante podría ofrecer en condiciones normales.

Por lo tanto, desde el punto vista jurídico es viable, y consideramos conveniente que el contratista pueda bien sea mediante la póliza de cumplimiento de la Orden de Compra o una adicional, amparar del servicio de garantía ofrecido”

adicionalmente la coordinación de soporte técnico al usuario manifestó lo siguiente:

“revisada la justificación y la información del proceso, nos permitimos informar:

- *Técnicamente cumplen con un equipo de marca (HP).*
- *Técnicamente en las garantías no es igual una garantía con el fabricante (HP) que con el proveedor. El ítem incluido nos garantizaba garantía con el fabricante por 5 años (HP). Consideramos que es riesgoso realizar el cambio del cubrimiento de las garantías por el proveedor. Adicionalmente, consideramos que es un tema contractual que debe revisar el área de contratos, puesto que en el momento de incumplimientos del proveedor dicha área deberá realizar los trámites legales pertinentes y en últimas asumir si modifican el contrato o no y previo a ello analizar los riesgos pertinentes.”*

Se genera la primera modificación a la orden de compra 118415, en los siguientes términos:

“Se modifica la orden de compra prorrogando el plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2024, lo anterior por solicitud del contratista, quien manifestó la imposibilidad de entregar los equipos antes del 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta la comunicación expedida por el fabricante (HP), quien aduce una demora debido a la inusual e imprevista demanda de pedidos en los últimos meses por parte del Sector Público sobre los equipos de la referencia solicitada. El fabricante a su vez estima que los equipos llegarán al Puerto de Buenaventura a finales del mes de diciembre de 2023 y a la ciudad de Bogotá a mediados del mes de enero de 2024; En consecuencia, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra, para garantizar la entrega de los bienes. Las comunicaciones que dan origen a la presente modificación, se publican con el presente documento, así como los correspondientes soportes que justifican la prórroga.”

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 1 de diciembre de 2023, se recibe respuesta por parte de la Subdirección de Compras y Contratos a la solicitud de modificación remitida por SUMIMAS; donde se informa a la supervisión a la orden de compra 118415, que “desde el punto vista jurídico es viable” y “es necesario que desde el punto de vista técnico se debe realizar el análisis propio y de esa forma poder darle trámite a la solicitud del contratista”.
- Se realiza el análisis técnico a la solicitud por parte de la coordinación de soporte técnico al usuario y en correo del 21 de noviembre el cual anexo, indica que: “...consideramos que es riesgoso realizar el cambio del cubrimiento de las garantías por el proveedor. Adicionalmente, consideramos que es un tema contractual que debe revisar el área de contratos, puesto que en el momento de incumplimientos del proveedor dicha área deberá realizar los trámites legales pertinentes y en ultimas asumir si modifican el contrato o no y previo a ello analizar los riesgos pertinentes”.
- Respecto a la solicitud de SUMIMAS de cambio de la garantía. El concepto por parte de la supervisión de la orden de compra 118415 es que es no pertinente, ni viable técnicamente realizar la modificación del contrato primero debido al riesgo que esto representa para la Entidad, dado el caso que el proveedor puede declararse en insolvencia económica y desaparecer como organización; causando que se pierda la garantía para los equipos. Y segundo, las especificaciones técnicas se realizaron conforme al acuerdo marco de Colombia compra eficiente, que estable que la garantía debe ser de fábrica. Adicionalmente, la evaluación del proceso se realizó en referencia al cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas en el acuerdo marco incluía la garantía de fábrica.
- El 14 de diciembre de 2023, SUMIMAS solicito prórroga del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 118415 para ser revisada y solicitar esta modificación si es del caso, a la Subdirección de Compras y Contratos, lo cual es recomendable
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Se verificó la calidad de los productos entregados por el contratista, los cambios o modificaciones al cronograma de actividades mensuales inicialmente acordados, que se requirió para el cumplimiento de las metas del proyecto
- Se efectuó el seguimiento de las actividades programadas con el contratista para ejecutar cada mes, verificando su avance.

7. Llamadas de atención al contratista:
 No Aplica para el periodo diciembre 2023

8. Actas suscritas con el contratista:
 El 15/11/2023 se suscribió acta de reunión en la que participaron Claudia Patricia Bernal - coordinación de Soporte Técnico al usuario, Divier Javier Alberto Saganome (Supervisor a la fecha) – Dora Nancy Sanchez Agudelo(apoyo a la supervisión Técnica) Jairo alberto Caro Torres (apoyo a la supervisión técnica) Maria Isabel Robledo(Proveedor- Representante Legal SUMIMAS SAS Suplente) Manuel Gutierrez Diaz (Proveedor- Director Comercial Outsourcing SUMIMAS SAS) con el fin presentar al equipo de trabajo, revisar (Temas iniciales de la ejecución de la orden de compra).

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:
 El contratista SUMIMAS SAS no ha presentado la CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES expedido revisor fiscal por concepto de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes a la nómina de los últimos 6 (seis) meses en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:
 Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Discontinuidad del insumo parte o repuesto de los ETP III	Responsable:	Proveedor y Supervisor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

Riesgo 2:	Perdida, deterioro o hurto del ETP III antes de la entrega	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Indebida Disposición final de ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación de servicio de soporte de los ETP III	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	No entrega de ETP III por el volumen solicitado por la entidad compradora	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	El 31 de diciembre de 2023 (proveedor y supervisor) realizaron reuniones de seguimiento y control, se verifica si se han materializado algunos de los riesgos relacionados en la matriz de riesgos consignada en los estudios previos del contrato, con el fin de manejar los posibles riesgos que puedan impactar el cumplimiento de la entrega. Como resultado de esta verificación, evidenciamos que para el periodo de este informe no se materializo este riesgo		
Observaciones:	El riesgo se materializó durante el periodo, por lo que fue necesario realizar la primera modificación a la orden de compra.		

11.Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12.Verificación de incentivos:

No Aplica

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

N/A

14.Observaciones

Ninguna

En constancia, se firma en Bogota a los dos (02) días de enero de 2024

SUPERVISOR
MARTIN CAMILO FONSECA TROMPA
SUBDIRECTOR DE SOLUCIONES Y
DESARROLLO

Personal de apoyo a la supervisión:
DORA NANCY SANCHEZ AGUDELO
Designado con oficio No. 100157181-0441 de
fecha 15 de noviembre de 2023

Personal de apoyo a la supervisión:
JAIRO ALBERTO CARO TORRES
Designado con oficio No. 100157181-0442 de fecha 15 de noviembre de 2023

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano Elaboración Metodológica	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rosy Liliana Ascencio Pachón Elaboración Técnica	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos